

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	CAPÍTULO	30

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Defender y proteger los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado en juicio, a través de las acciones y defensas judiciales que correspondan, en beneficio de una mejor defensa fiscal y, en consecuencia, evitando o mitigando perjuicios para el Fisco u otros organismos del Estado.	Montos en juicios terminados en el año	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 1. Porcentaje de pagos evitados al Fisco demandado en juicios civiles en el año t, respecto de los montos demandados en causas civiles en el año t.	(Montos evitados al Fisco en juicios civiles en el año t/Total montos demandados al Fisco en juicios civiles en el año t)*100	82.00 %	84.00 %	84.00 %	1
	Juicios civiles no patrimoniales	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 2. Porcentaje de sentencias favorables al Fisco en juicios civiles no patrimoniales en el año t.	(Número de sentencias favorables al Fisco en juicios civiles no patrimoniales en el año t/Número Total de sentencias al Fisco en juicios civiles no patrimoniales en el año t)*100	76.00 %	80.00 %	80.00 %	2
	Juicios penales no patrimoniales	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 3. Porcentaje de sentencias favorables al Fisco en juicios penales no patrimoniales y juicios penales referidos a delitos funcionarios, tengan o no carácter de patrimonial	(Número de sentencias favorables al Fisco en juicios penales no patrimoniales en el año t/Número Total de sentencias al Fisco en juicios penales no patrimoniales en el año t)*100	92.00 %	90.00 %	90.00 %	3
Objetivo 2. Ejercer la acción penal en caso de delitos de corrupción cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y/o que puedan acarrear	Requerimientos en que el CDE interviene en la ejecución del comiso	<u>Eficiencia/Producto</u> 4. Porcentaje de requerimientos en que interviene el CDE en la ejecución del Comiso.	(Número de requerimientos en que interviene el CDE en la ejecución del comiso en el año t/Número total de requerimientos de ejecución de comiso al año t)*100	29.00 %	40.00 %	60.00 %	4

perjuicios económicos al Fisco u otros organismos del Estado, realizando un análisis especializado, interdisciplinario e interinstitucional, con la finalidad de fortalecer el rol del CDE en la persecución de este tipo de delitos.							
Objetivo 3. Representar al Estado en los asuntos y juicios medioambientales, interponiendo las acciones y defensas judiciales que correspondan, ejerciendo un rol proactivo en la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural.	Juicios medioambientales favorables terminados en el año	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 5. Porcentaje de juicios medio ambientales con sentencias favorables o conciliaciones al Fisco terminadas en el año t.	(Número juicios medio ambientales con sentencia favorables o conciliaciones al Fisco terminadas en el año t./Número total de juicios medio ambientales terminados en el año t.)*100	81.00 %	60.00 %	60.00 %	5
Objetivo 4. Mejorar el servicio de mediación por daños en salud pública, por medio de la mantención de estándares de calidad en la atención de las personas usuarias, optimización de sus procesos y estructura, a fin de propender que las partes lleguen a acuerdos mutuamente satisfactorios.	Mediaciones terminadas por decisión de las partes	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 6. Porcentaje de casos admisibles con acuerdo de reparación en mediaciones asociadas a los prestadores públicos de salud en el año t	(Número de casos admisibles con acuerdo de reparación en el año t/Número total de casos admisibles terminados en el año t)*100	21.00 %	21.00 %	19.00 %	6
	Tiempo de estudios de admisibilidad	<u>Calidad/Producto</u> 7. Tiempo promedio de estudio de admisibilidad, entre la recepción del reclamo por el CDE y la emisión de la resolución de admisibilidad o inadmisibilidad, del total de reclamos con resolución de admisibilidad e inadmisibilidad en el año t.	Sumatoria (Número de días hábiles transcurridos entre la fecha de recepción del reclamo por el CDE y la fecha de emisión de la resolución de admisibilidad e inadmisibilidad del reclamo en el año t)/Número total de reclamos con resolución de admisibilidad e inadmisibilidad en el año t.	3.30 días	3.40 días	3.40 días	7

Notas:

1 Este indicador mide la diferencia entre la suma total del monto demandado y el monto ejecutoriado para todas las causas terminadas durante el año. En el cálculo se consideran todas las formas de término de un

juicio, incluidas las causas que terminan por transacción.

- 2 En el cálculo de este indicador se consideran las siguientes causas no patrimoniales: demandas de nulidad de derecho público, recursos de protección contra el Estado, amparos económicos y, en general, juicios contenciosos contra el poder administrador del Estado. Se considera un resultado favorable de acuerdo a lo indicado en el artículo 751 del Código de Procedimiento Civil, esto es, tanto la que no acoja totalmente la demanda del Fisco o su reconvencción, como la que no deseche en todas sus partes la demanda deducida contra el Fisco o la reconvencción promovida por el demandado.
- 3 Se considera en este indicador causas penales no patrimoniales (como sería el caso de los delitos ambientales) y cometidos por funcionarios públicos durante el ejercicio de sus funciones. Si bien el nombre del indicador señala "no patrimoniales", eventualmente pueden existir fondos fiscales comprometidos, pero en este caso, el objeto de la acción penal no tiene significancia económica, diferenciándolos de esta forma de los delitos propiamente patrimoniales como sería por ejemplo, el caso del delito de contrabando o robo a una propiedad fiscal. Se considera un resultado favorable cuando se obtiene al menos una condena firme por el delito perseguido.
- 4 - En relación a los requerimientos para la ejecución del comiso, se consideran aquellos requerimientos validados por el Comité Penal del Consejo de Defensa del Estado.
- En este indicador se consideran los requerimientos para ejecución del Comiso pendientes del año t-1 y los ingresados en el año t.
- Se entenderá como requerimientos en que el CDE interviene, cuando ejercemos acciones en tribunales o por vía administrativa tendientes a lograr que los bienes producto de un comiso permitan dar cumplimiento a la ejecución de la sentencia o ejercer el comiso sin que exista condena previa.
- 5 Se considerará en su medición todos los juicios vinculados con materias ambientales sobre recursos de protección, inaplicabilidades por inconstitucionalidad, nulidades de derecho público, querellas, reclamaciones judiciales ante tribunales ambientales, demandas por daño ambiental, u otras. Se entenderá como ☐sentencia☐ aquella de carácter firme, en que ya no existan recursos pendientes. Se entenderá como ☐conciliación☐ cualquier transacción o avenimiento en que participe el CDE, aprobado debidamente por el Tribunal respectivo.
- 6 En el cálculo de este indicador se consideran las mediaciones terminadas por decisión de las partes, contemplados en las letras a) y d) del artículo 33 del reglamento de Mediación del Ministerio de Salud, publicado el 23 de junio de 2005 en el D.O. Estos acuerdos pueden implicar disculpas y/o explicaciones, prestaciones asistenciales o indemnizaciones económicas. Cabe señalar que el proceso termina cuando se cumplen todos los trámites, revisiones y firmas correspondientes, asegurando que la causal de término y las condiciones de éste no tendrán modificaciones.
- 7 Este indicador busca medir el número de días hábiles promedio que transcurre desde que los reclamos son ingresados al CDE, hasta que se emite la resolución de admisibilidad o inadmisibilidad. Las condiciones para el procesamiento consisten en que el relato del reclamo dé cuenta de una prestación asistencial en un establecimiento público, que se haya producido un daño en salud con motivo de la prestación o la falta de ella, que el establecimiento público forme parte de red asistencial, que el reclamante actúe por sí o por medio de un representante legalmente habilitado. En base a lo anterior, este indicador muestra el nivel de eficiencia que presenta el procesamiento de los reclamos, dentro del proceso de Mediación, en la etapa de ingreso y estudio de admisibilidad.